

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y TRES, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto uno punto cuatro, que literalmente dice:

5.1.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-06/2013, denominada “PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.1.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 04 de julio de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-06/2013, denominada “PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)”.
- II. Que dicha adquisición será financiada con fondos propios, y cuanta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$170,630.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forma parte en los antecedentes del acuerdo de aprobación de bases citado en el considerando anterior.
- III. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73, inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la contratación en mención no fue publicada.
- IV. Que el día 08 de julio de 2013, se extendió invitación a la empresa DATAGUARD, S.A. DE C.V.
- V. Que el día 22 de julio de 2013, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación se detalla la empresa que presentó oferta y el monto de la misma:

No. De Oferta	Oferente	Fecha de Entrega	Hora de Entrega	Monto de la oferta US\$ (IVA Incluido)
1	DATAGUARD, S.A. DE C.V.	22 de Julio de 2013	2:30 p.m.	\$ 169,274.00

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos

de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 65, del Libro número CINCO, de fecha 24 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la Parte VI, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Contratación; realizó una revisión general de toda la documentación que compone la oferta, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.

- VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas verificó si existe falta de alguna documentación requerida en las bases a los ofertantes, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal "v" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte VI "Sistema de Evaluación de Ofertas", 1 "Errores u Omisiones Subsanables" de las Bases de Contratación, determinó que la documentación presentada por la oferente se encuentra completa.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Contratación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

**RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

No.	Oferente	Evaluación Legal	Evaluación Financiera	Evaluación Técnica	Evaluación Económica
1	DATAGUARD SA DE CV	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la LACAP y a lo estipulado en la Parte VI. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, 1.5 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y en la Parte VII. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, recomienda mediante acta de las ocho horas con diez minutos del día 25 de julio de 2013, se adjudique la Contratación Directa No. CD-06/2013, denominada "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", a la empresa DATAGUARD, S.A. de C.V., por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$169,274.00).

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-06/2013, denominada "PROYECTO DE IMPLEMENTACION DE BLINDAJE DE RED DE VOZ Y DATOS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", a la Sociedad DATAGUARD, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$169,274.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado cada una de las etapas de evaluación estipuladas en las bases de la referida contratación.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO